

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ENCUESTADOR PARA CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 4: MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, INDICADOR 4.3. NÚMERO DE VIVIENDAS CON DSE* Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO QUE RECIBEN MANTENIMIENTO

1. **AREA USUARIA:**
OFICINA DE AREA TECNICA MUNICIPAL ATM

2. **FINALIDAD PÚBLICA:**
La contratación de este servicio permitirá identificar el tipo y estado del sistema de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario en cada vivienda. Además, facilita la ejecución de la limpieza de los componentes, eliminando bacterias y gérmenes presentes en dichos ambientes. Esto contribuye a la prevención de enfermedades relacionadas con la higiene, como la gastroenteritis o infecciones por E.coli, mejorando así la salud y el bienestar de los habitantes de la vivienda.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Contratar una persona natural o jurídica para que efectúe el servicio de encuestas en el centro Poblado de Chinchán perteneciente al Distrito de Huariaca Provincia de Pasco, Departamento de Pasco concerniente al tema del **COMPROMISO 4: MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, INDICADOR 4.3. NÚMERO DE VIVIENDAS CON DSE* Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO QUE RECIBEN MANTENIMIENTO**

4. **UBICACIÓN DEL SERVICIO**
Región : Pasco.
Provincia : Pasco
Distrito : Huariaca
Localidad : Centro Poblado de Chinchán.

5. **ACTIVIDAD DEL POI:**
0083 programa nacional de saneamiento rural

6. **CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	SERVICIO DE ENCUESTA PARA CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 4: MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, INDICADOR 4.3. NÚMERO DE VIVIENDAS CON DSE* Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO QUE RECIBEN MANTENIMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CHINCHAN PERTENECIENTE AL DISTRITO DE HUARIACA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

Nota:

De acuerdo a las actividades y al objeto de contratación, la persona natural a contratar no se constituye como sujeto obligado a presentar declaración jurada de intereses, de acuerdo a lo establecido en el numeral t) del artículo 3 de la Ley N° 31227.

Cabe precisar, que el presente servicio no corresponde a una consultoría.

6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Verificar los sistemas DSE* y/o alcantarillado sanitario en todas las edificaciones de los centros poblados (CCPP) seleccionados y registrar:

El servicio se realizará en las siguientes estructuras:

ITEM	DESCRIPCION	FECHA LIMITE
01.01	Seleccionar el centro Poblado a Intervenir	31 de Octubre
01.02	<p>Verificar los sistemas DSE* y/o alcantarillado sanitario en todas las edificaciones de los centros poblados (CCPP) seleccionados y registrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrar en el DATASS* el 100% de edificación del CCPP • Planificación del mantenimiento del alcantarillado y la PTAR • Padrón de viviendas CCPP* en el Módulo V • Archivos KML/KMZ del CCPP*, SAP* y DSE* en el Módulo V • Cierre de registro en el Módulo V. 	31 de Octubre

IMPORTANTE

- El servicio se incluye a todo costo.
- El proveedor deberá coordinar con el responsable del área usuaria OFICINA E AREA TECNICA MUNICIPAL, para la suscripción del contrato de servicio y/o orden de servicio.

7. PLAN DE TRABAJO

No aplica

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	Personal titulado y/o bachiller, de las carreras de Administración y/o afines, debidamente acreditados con las constancias respectivas
Experiencia (01)	<p>a) Experiencia en el sector público y/o privado mínimo de dos (02) años.</p> <p>b) Experiencia en el manejo de encuestas como mínimo de 03 meses,</p>
Competencia (02)	Empatía, capacidad analítica, adaptabilidad al cambio y al trabajo bajo presión, redacción.
Cursos y/o estudios de capacitación (03)	<p>a) Capacitaciones relacionadas a su formación profesional</p> <p>b) Conocimiento intermedio de computación con nivel usuario de programas de dominio (office, Excel, Word, power point, internet, correo electrónico)</p> <p>c) Manejo de equipos de GPS)</p>
Conocimiento para desarrollo de la actividad (04)	<p>a) Señalados en (01), (02), (03) y en cursos y/o estudios de capacitación.</p> <p>b) Capacidad de establecer comunicación con el personal</p>

8.1 DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica

El proveedor deberá cumplir las siguientes condiciones.-

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el estado, para lo cual deberá presentar una declaración jurada.

Los requisitos solicitados serán acreditados en la etapa de cotización.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio y suscrita el acta de inicio del servicio.

9.1. ENTREGABLE

- Un informe Técnico del trabajo realizado con fotografías del antes y después de todo el servicio realizado.
- El plazo de presentación del entregable será dos (02) días calendario desde el día siguiente del término del plazo de ejecución del servicio.

9.1.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE:

- El entregable debe ser presentado por la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huariaca sito en el Jr. 28 de julio N° 129 – Huariaca - Pasco.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será emitida por la Oficina de Área Técnica Municipal, en un plazo máximo de siete (07) días de culminado el servicio.

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio y es gestionado por la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Huariaca, de acuerdo al siguiente detalle (el proveedor debe presentar recibo por honorario para su pago correspondiente):

- Único pago: 100% del monto contratado.

12. ADELANTOS:

No aplica.

13. PENALIDADES APLICABLES:

14.1. PENALIDADES POR MORA:

Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías F = 0.25.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Huariaca. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO:

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Municipal, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huariaca.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

- (1) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (2) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (3) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

19. ANEXO

No aplica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
Wladimir ILDEFONSO ALBERTO
OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL